CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 264/2024.-

Comodoro Rivadavia, 04 de septiembre de 2024

VISTO:

La Nota presentada por la Dra. Graciela Ciselli, y;

CONSIDERANDO:

Que la Dra. Graciela Ciselli se desempeña como Profesora Titular Regular, dedicación exclusiva, de la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Ciencia Política a distancia; como Profesora Adjunta Regular, dedicación compartida, de la asignatura Antropología Cultural de la carrera Licenciatura en Trabajo Social; como Profesora Adjunta interina, dedicación compartida, de la asignatura Antropología Cultural de la carrera Licenciatura en Turismo, como Profesora Adjunta, dedicación compartida, de la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Comunicación Social y como Jefa de Trabajos Prácticos a cargo, dedicación simple, de la asignatura Análisis de Legislación Cultural de la carrera Tecnicatura en Mediación y Gestión Cultural a distancia de Comodoro Rivadavia.

Que por nota del Visto la Dra. Ciselli solicita hacer uso del año sabático.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo para los docentes de las Universidades Nacionales establece en su artículo 27 que: "Los docentes universitarios, en el carácter, categorías y condiciones que se establezca en la Institución Universitaria Nacional, tendrán derecho a la licencia con goce de haberes denominada Año Sabático; con el objeto de realizar tareas de perfeccionamiento, investigación, o creación artística, para ejercer la docencia en Universidades Nacionales o extranjeras o realizar cualquier otra actividad de características universitarias".

Que por Ordenanza Consejo Superior N° 120 se aprobó el estatuto de esta Universidad, el que en su artículo 32° "instituye el 'año sabático' para los profesores titulares de la Universidad, cada seis (6) años consecutivos en el ejercicio de la cátedra. El Consejo Superior dictará la reglamentación correspondiente a esta institución sobre la base de que los profesores titulares ejerciten el derecho y cumplan el deber de concurrir periódicamente a los grandes centros de investigación

...//

para renovar sus ideas y conocimientos, y sobre la base también de que el docente a quien se acuerda el 'año sabático' pueda disfrutar de él, en forma continua o fraccionada, siempre en éste último caso, de manera concordante con sus tareas de investigación y docencia en la Universidad".

Que la Dra. Ciselli es Profesora Titular de esta Universidad desde el año 2012.

Que la Dra. Ciselli realizará un Post Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas en la Universidad Nacional de Mar del Plata, una estancia de investigación y otras actividades académicas en la misma Universidad.

Que presenta documentación respaldatoria.

Que no existen objeciones para dar lugar a lo solicitado.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la III° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 02 y 03 de septiembre, ppdos.

POR ELLO,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE:

Art.1°) Otorgar licencia con goce de haberes correspondiente al año sabático para docentes titulares a la Dra. Graciela Ciselli, DNI 17.828.780, en los cargos de Profesora Titular Regular, dedicación exclusiva, de la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Ciencia Política a distancia; como Profesora Adjunta Regular, dedicación compartida, de la asignatura Antropología Cultural de la carrera Licenciatura en Trabajo Social; como Profesora Adjunta interina, dedicación compartida, de la asignatura Antropología Cultural de la carrera Licenciatura en Turismo y como Profesora Adjunta, dedicación compartida, de la asignatura Antropología de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de Comodoro Rivadavia, desde el 10 de septiembre de 2024 y hasta el 10 de julio de 2025.

Art. 2°) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 264/2024.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente